

SANTA CRUZ, 03 de abril de 2020

VISTOS :

1. Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2001, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
2. Lo dispuesto en la Ley 19.880 de 2003, que establece "Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado".
3. Lo señalado en la Ley N°19.886, de Compras Públicas y su reglamento complementario.
4. El Decreto N° 2900, de 23 de septiembre de 2019, que aprobó las Bases de Licitación Pública ID: 3864-42-L119 para la "Compra de insumos médicos para dependencias de la Dirección de Salud Municipal"
5. La Oferta presentada por Soc. Comercial BJ SPA Rut: 96.969.310-0
6. El Decreto N° 3144, de 10 de octubre de 2019, que adjudicó la licitación ID: 3864-42-L119 para la "Compra de insumos médicos para dependencias de la Dirección de Salud Municipal" y la Orden de Compra N° 3864-715-SE19, por la suma de \$110.670.- (Ciento diez mil seiscientos setenta pesos) Iva incluido.
7. La Orden de Compra N° 3864-715-SE19, por la suma de \$110.670.- (Ciento diez mil seiscientos setenta pesos) Iva incluido, aprobada por el proveedor Soc. Comercial BJ SPA, el 22 de octubre de 2019.
8. La Factura N° 33401, de 21 de octubre de 2019
9. Lo informado por la Encargada de Gestión Marta Fierro Cabello mediante memorándum N°54 de 19 de diciembre de 2019.
10. El Decreto N° 4113 de 20 de diciembre de 2019, que aplicó multa, a Soc. Comercial BJ SPA, Rut 96.969.310-0 una multa por 15% por incumplimiento en la entrega total de los medicamentos ofertados, por un monto total de \$1.253.211.- (Un millón doscientos cincuenta y tres mil doscientos once pesos) y el Ord. N°09, de 06 de febrero de 2020 donde se les remite el Decreto señalado anteriormente.
11. La constancia de ingreso de la multa aplicada en la oficina de Correos de Chile de Santa Cruz, de 07 de febrero de 2020 y en el domicilio del proveedor no fue recepcionado de acuerdo a lo informado por Correos de Chile de Santa Cruz.
12. Con fecha 27 de marzo de 2020 se efectúa notificación de multa a través de correo electrónico.
13. El correo electrónico de fecha 03 de abril de 2020 donde el proveedor efectúa sus descargos.

CONSIDERANDO :

1. Que, por Decreto de "Vistos 4", se llamo a licitación pública para la adquisición de insumos médicos estableciéndose en el punto 13; la potestad de imponer multas para el caso del incumplimiento del plazo de entrega de los productos.
2. Que, mediante documento de "Vistos de 5" la Soc. Comercial BJ SPA, presenta su oferta estableciendo en ella un plazo de 48 horas para la entrega de todos los insumos ofertados.
3. Que, analizadas las ofertas presentadas, mediante acto administrativo de "Vistos 6" se adjudicó a la Soc. Comercial BJ SPA, un listado de productos ascendente a la suma total de \$110.670.- (Ciento diez mil seiscientos setenta pesos) Iva incluido, siendo emitida la Orden de Compra de "Vistos 7" y aprobada ésta por el adjudicado, el 22 de octubre de 2019.
4. Que, a la luz de los antecedentes presentados e informados, mediante documento de "Vistos 8 y 9" se ha detectado que el oferente incumplió el plazo para la entrega de los productos por él señalado en su oferta licitatoria. En efecto, en dicha postulación se indica el plazo para la entrega de todos los productos de 48 horas, en circunstancias que los productos fueron recepcionados el 25 de octubre de 2019 (Factura N° 33401), con 1 (un) día de atraso.
5. Que, de acuerdo a lo indicado en el numeral 13.1 de las Bases Administrativas de la Licitación el proveedor que no cumpla con el plazo de entrega se le aplicará una multa diaria equivalente al 1% (uno por ciento) del valor total de la Orden de Compra y estableciéndose un máximo de multas ascendentes a un 15% (quince por ciento) del Valor Total de la Orden de Compra.

6. Que, por lo anterior y considerando la Orden de Compra, el 1% asciende a la suma de \$1.107 (Mil ciento siete pesos).
7. Que, a la fecha del presente Decreto, no se justificó que el retardo se haya debido a la ocurrencia de un hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito.
8. Que, de conformidad a lo dispuesto en las bases administrativas y los distintos cuerpo legales, procede aplicar multa por 1 (un) día de atraso por la mora en la entrega de los productos anteriormente señalados, por un monto total de \$1.107 (Mil ciento siete pesos).
9. Que, mediante instrumentos de "Vistos 11", se ingresó a la oficina de correos de Chile de esta comuna el respectivo decreto sancionatorio y su documento conductor, y de conformidad al artículo 46 de la Ley N° 19.880: "Las notificaciones por carta certificada se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda", Este no fue recepcionado por el proveedor y se notificó mediante correo electrónico según "Vistos 12".
10. Que, mediante documento de "Vistos 13" el proveedor efectúa sus descargos indicando que debido a la contingencia y desordenes sociales acontecidos en el mes de octubre de 2019 y al estado de excepción constitucional decretado por S.E. La empresa de Transporte TNT en su historial de entrega reporta: ENTREGA RETRASADA DISTURBIOS.
11. Que, es de público conocimiento el estado de excepción constitucional acaecido en gran parte del país en el mes de octubre de 2019, sin que este pudiera ser previsto por ninguna persona o entidad y configurándose la causal eximente de responsabilidad denominada "Fuerza Mayor" y debiéndose exculpar al proveedor de la mora en la entrega de los productos adjudicados.

DECRETO :

1. Acójase los descargos formulados por, Soc. Comercial BJ Spa., Rut 96.969.310-0, respecto a la multa aplicada mediante decretos de "Vistos 10".
2. Déjese sin efecto la multa por la suma de \$ 1.107 (Mil ciento siete pesos).
3. Notifíquese por carta certificada al proveedor.

ANÓTESE, NOTIFÍCASE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde Municipalidad de Santa Cruz

C.c.:

- | | |
|---------------------------|------|
| 1.- Soc. Comercial BJ SPA | (01) |
| 2.- Archivo alcaldía | (01) |
| 3.- Dirección de Salud | (01) |